



ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de pago de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009085022)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resoluciones declarativas del pago de sanción pecuniaria correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0100/09	COMERCIAL AGROPECUARIA EXTREMEÑA, S.A.	Art. 140.19 LOTT	3.481,00 euros
CC0941/08	JESÚS OTERO ARRANZ	Art. 141.4 LOTT	1.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009085023)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.